



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 117-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 14 de junio de 2023.

**VISTO:**

La Carta N° 011-2023-UNDAR/P-OCII, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de fecha 5 de junio de 2023; el Informe N° 246-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 6 de junio de 2023; el Informe N° 041-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 7 de junio de 2023; la Carta N° 013-2023-UNDAR/P-OCII, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de fecha 9 de junio de 2023; el Informe N° 258-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 09 de junio de 2023; la Carta N° 010-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 9 de junio de 2023; el Informe N° 086-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 12 de junio de 2023; el Memorando N° 547-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de junio de 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Carta N° 011-2023-UNDAR/P-OCII, de fecha 5 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, remite el Plan de Trabajo por el Sexto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), que incluye una serie de actividades a realizarse del 16 al 25 de junio del presente año, con la finalidad de que sea revisado por la Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 246-2023-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 6 de junio de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Plan de Trabajo por el Sexto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se encuentra articulado con el Plan Operativo Institucional en la actividad operativa institucional

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 117-2023-CO-UNДАР**

(Desarrollar actividades para el posicionamiento y refuerzo de la imagen institucional. -Cod. 001707121) aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNДАР. Por lo tanto, da OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO POR EL SEXTO ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES; documento remitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 041-2023-UNДАР/P-OPP, de fecha 7 de junio de 2023;

Que, mediante Carta N° 013-2023-UNДАР/P-OCII, de fecha 9 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita la ampliación presupuestal para el desarrollo de las actividades por el Sexto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР) según los acuerdos sostenidos en la reunión del día jueves 08 de junio del presente año con la comisión respectiva, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0110-2023-CO-UNДАР, en ese sentido, el monto final asciende a S/. 11, 713.00 (once mil setecientos trece soles con 00/100) como figura en el plan de trabajo que adjunta;

Que, a través del Informe N° 258-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 9 de junio de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que realizó la evaluación y determina la viabilidad de la aprobación de la ampliación financiera por el monto de S/. 1, 977.00, ascendiendo a un monto total de S/. 11, 713.00 (once mil setecientos trece con 00/100 soles) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, asimismo deberá incorporar al Plan Operativo Anual 2023, según propuesta remitida y registrar en el aplicativo CEPLAN; documento que es remitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, a través de la Carta N° 010-2023-UNДАР/P-OPP;

Que, con Informe N° 086-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 12 de junio de 2023, el jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo. El documento "Plan de trabajo por el sexto aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Memorando N° 547-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 14 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO POR EL SEXTO ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES; asimismo con Proveído N° 620-2023-UNДАР/CO-P, de fecha 14 de junio de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora deriva para ser anexado respecto a la ampliación presupuestal del Plan de trabajo por el Sexto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria N° 003-2023-CO-UNДАР, de fecha 14 de junio de 2023, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo por el Sexto Aniversario de la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 117-2023-CO-UNДАР**

Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y su ampliación presupuestal; los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Gestión de la Calidad, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL SEXTO ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conforme al anexo adjunto;**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR EL SEXTO ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.**

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, a la Comisión por el Sexto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР